



RESOLUCION No. 000215 DE 2 ABR 1984

Mediante la cual se concede Licencia de Iniciación de Labores a un establecimiento de Educación Formal.

El Secretario de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1543 de 1978, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1o. Que el Establecimiento denominado COLEGIO COLOMBO FRANCES  
\_\_\_\_\_ ha presentado solicitud para obtener Licencia de Iniciación de Labores de acuerdo con lo establecido en los Artículos 7o. y 8o. del Decreto Nacional número 1543 de 1978.
- 2o. Que se realizó la correspondiente visita de supervisión docente y se rindió concepto favorable al otorgamiento de la Licencia de Iniciación de Labores.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Concédese Licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento de Educación Formal denominado COLEGIO COLOMBO FRANCES  
La Finca Zoratama en el municipio de La Estrella de propiedad de la Corporación Educativa Colombo Francés bajo la dirección de Lucrecia Cecilia Villa Machado para el nivel de Educación Básica Secundaria (grado 6o.) en la modalidad de Bachillerato Académico, plantel diurno.

ARTICULO 2o. La Secretaría de Educación y Cultura por medio de la Supervisión Docente evaluará periódicamente el establecimiento a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos que sirvieron de base para la expedición de esta Resolución.

ARTICULO 3o. Para efectos de la legalización de estudios realizados en el establecimiento, debe solicitarse la aprobación de estudios cuyo otorgamiento corresponde al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 4o. En todos los documentos que expida el establecimiento deberá citarse el número y fecha de esta Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en: Medellín, marzo 27 de 1984

GONZALO AREOLEDA PALACIO  
SRIO. DE EDUCACION Y CULTURA

FRANCISCO HERRERA ORTIZ  
SUBSRIO. DE EDUCACION Y CULTURA

Notificado,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Secretaria de Educación y Cultura

Fecha:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

ECM/rlma

FD-5-1031